



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

### ***“Medidas fiscales en la Hacienda Local con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”***

**DON MANUEL MIRÓN MACÍAS, ALCALDE DEL AYUTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) ha dictado la siguiente:**

#### **RESOLUCION**

La crisis sanitaria que se ha generado por la expansión del virus COVID-19 ha llevado al Gobierno de España a la declaración del Estado de Alarma .El ámbito de la Hacienda Local no resulta ajeno a esta situación.

La situación excepcional requiere que también en el entorno de la tributación local se lleve a cabo una respuesta proporcionada y ágil, mediante la adopción de determinadas medidas con la finalidad de evitar mayores perjuicios a ciudadanos y entidades locales, en aplicación de las acciones recogidas en los decretos que se van publicando con motivo del estado de alarma en España ante la propagación del coronavirus.

Ante la extrema gravedad de la situación nacional, procederemos a adaptar a las circunstancias de Navas del Madroño a todas las recomendaciones y disposiciones de las autoridades competentes. Conviene recordar que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma, establece la suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías. También se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio. Igualmente se suspenden las actividades de hostelería y restauración.

Por lo anterior, es intención del Ayuntamiento de Navas del Madroño establecer medidas que

---

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

alivien la carga fiscal de sus vecinos en estos momentos de dificultades económicas ocasionadas con motivo de la Declaración del Estado de Alarma y para reducir el impacto económico del cierre de establecimientos y de la paralización de la actividad que se está produciendo con motivo de las medidas necesarias en la lucha contra la pandemia del conocido como coronavirus.

Por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, en lo concerniente a los impuestos y otros derechos de cobro delegados se han establecido las siguientes medidas:

- En lo que respecta al Impuesto de vehículos que inicialmente tenía plazo fin de período voluntario el 20 de Mayo de 2020, se ampliará hasta el 20 de Junio de 2020. Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta en fecha 10 de Mayo de 2020. Esto tiene como consecuencia que los vecinos NO verán cargado en cuenta este impuesto durante el mes de Abril.

- Por lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, el período voluntario de pago tendrá lugar entre el 20 de Mayo y el 20 de Agosto. Es decir, se amplía un mes el período de pago voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados en cuenta en fecha 10 de Julio de 2020. (También un mes después de la fecha en que todos los años se cargan en cuenta).

- Y además, están suspendidas las actuaciones de recaudación ejecutiva hasta el 30 de abril o hasta la fecha que, en su caso prorrogue el Gobierno.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

PRIMERO. Quedan suspendidas las tasas relativas a los servicios no prestados como consecuencia de lo anterior, y que afectan a los siguientes:

- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- ESCUELA DE MUSICA.
- GIMNASIO MUNICIPAL.
- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA POR MERCADILLO AMBULANTE.

SEGUNDO. Los recibos pendientes correspondientes al cuarto trimestre de Basuras del año 2019, no se cargarán hasta después del 30 de abril de 2020.

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 6C736JHCXEY7TJT7GHUJFQGZ | Verificación: <https://navasdelmadrono.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

Por lo que se refiere a los recibos correspondientes al primer trimestre de Agua, Alcantarillado, y EDAR, al ser gestionados por empresas concesionarias se informa que a aquellos abonados del servicio que no se le haya tomado la lectura en este periodo se le va a realizar una estimación del consumo tal, tomándose el consumo que se registró en el mismo periodo del año pasado; obviamente, cuando se tome la lectura real se regularizará dicho consumo.

TERCERO. La medida tendrá vigencia durante todo el periodo de cuarentena decretado por el Gobierno de España, así como en los casos de prórrogas sucesivas

CUARTO.- Estas medias de carácter general y otras que pudieran ser particulares, se llevarán a cabo sin vulnerar lo establecido en la Ley General Tributaria, con el objetivo de facilitar lo máximo posible el cumplimiento de las obligaciones fiscales aliviando la presión económica para los contribuyentes.

QUINTO. Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, para general conocimiento de la población.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Navas del Madroño a tres de abril de dos mil veinte.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Don Manuel Mirón Macías

